



Resolución
N° 08/2021

Acta N°
02/2021

Barros Blancos, 26 de Enero de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO:

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Incentivo de Gestión Municipal se encuentra la contratación del servicio de alarma

CONSIDERANDO:

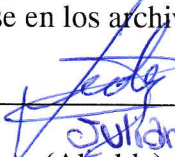
- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse es el 291 (Servicios de vigilancia y custodia)
- 2) que por Resolución n° 07/2021 del día de la fecha el Concejo Municipal resolvió reconsiderar el monto autorizado por Resolución n° 161/2020 por dicho concepto
- 3) que el monto estimado a utilizarse es de \$3.500 (Tres mil quinientos pesos uruguayos) mensuales

ATENTO: a lo expuesto;

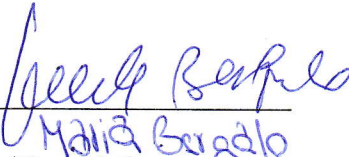
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS

RESUELVE por unanimidad: 4/4 Afirmativa.


- 1) Autorizar la contratación del servicio de alarma a la empresa "Pando Alarmas SRL", Rut n° 110240130018 por un monto de hasta \$3.500 (Tres mil quinientos pesos uruguayos) mensuales; durante el período Enero-Diciembre 2021.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



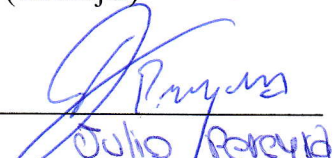
Julián Borda
(Alcalde)



María Bergalo
(Concejal)



JHONATAN PEREYRA
Jonathan Pereyra
(Concejal)



Julio Pereyra
(Concejal)